

ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	439050				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	Compra de Gasoil TIPO I - TIPO III.				
ENTIDAD CONVOCANTE	Municipalidad de Villeta / Uoc Villeta				
FECHA DE APERTURA	2-Marzo-2024	HORA APERTURA	08:30	HORA FIN	08:40
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Menor cuantía nacional				
LUGAR DE APERTURA	UOC - MUNICIPALIDAD DE VILLETA				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	LIC. CYNTHIA GIMÉNEZ				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO					

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	80006671-5	RAIZEN PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA	celia.dominguez@raizen.com.py
---	------------	----------------------------------	-------------------------------

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:


Cynthia Giménez Vallejos
Cynthia Giménez Vallejos
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Villeta

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
RAIZEN PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 181.988.000 Tipo de Garantía: No Presenta

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
RAIZEN PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA	70	1782245	NO

No hubo observaciones de oferentes.

5. Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 08:40 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.



Cynthia Giménez Vallejos
Cynthia Giménez Vallejos
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Villeta



Municipalidad del Distrito de Villeta

Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay

Tel: (0225) 952.333 - (0225)952.354 - email: uoc_munivilleta@hotmail.com

MISIÓN: "Proveer servicios de calidad satisfaciendo las expectativas de la ciudadanía con transparencia y tecnología, obteniendo el desarrollo gradual y sostenible de la ciudad, mediante una gestión conjunta y dinámica".

VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD

**REFERENCIA: LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 1/2024 – ID N° 439.050
"COMPRA DE GASOIL TIPO I – TIPO III".**

En mi carácter de responsable de la U.O.C. de la Municipalidad de Villeta, DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO cuanto sigue:

QUE, en la convocatoria individualizada como LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 1/2024 – ID N° 439.050 "COMPRA DE GASOIL TIPO I – TIPO III", se cuenta con una sola oferta que corresponde a la firma **RAIZEN PARAGUAY S.A.** con RUC N° 80006671-5.

QUE, al no reunir la cantidad mínima de ofertas exigidas se recurre al inciso "b" del Artículo 4° de la Resolución DNCP N° 483/2021 que regula la Apertura de Ofertas, el mismo establece cuanto sigue: "**Artículo 4° EXCEPCIÓN:** Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando:

b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada."

El mismo artículo de la citada Resolución sigue diciendo que "**En el caso que una convocante resolviere acogerse a la presente excepción, el encargado de Unidad Operativa de Contratación, y/o el Administrador del Contrato, y/o la Máxima Autoridad de la Convocante, deberá presentar una Declaración Jurada de responsabilidad en la que justifique los motivos que determinaron su decisión en las condiciones expuestas en el presente artículo, debiendo además individualizar expresamente el inciso en el cual se ampara. La mencionada Declaración Jurada deberá ser presentada al momento de la remisión del acta de apertura correspondiente.**

QUE, al respecto se procede a abrir la única oferta presentada para este acto, debido a que la Municipalidad de Villeta depende de la compra de gasoil objeto del presente llamado, para dar abastecimiento a las maquinarias de forma urgente, las cuales se encuentran realizando trabajos de mantenimiento, reparación, perfilados y enripiados en caminos vecinales del Distrito de Villeta; como así también limpieza de espacios públicos de la ciudad e instituciones educativas, canalización, destronque y servicios de rastroneadas para el sector de la producción agrícola.

Además de los motivos expuestos, cabe resaltar que se procedió a abrir la única oferta presentada, debido a que el proceso licitatorio viene gestionándose desde el mes de enero del presente año, dilatándose por varias razones ajenos a la voluntad de la convocante; como ser el sistema informático desde la carga de PAC, luego desde la carga en la etapa del llamado, PBC, retenciones, y otros factores que ha ocasionado un atraso desfavorable para la adquisición del combustible, teniendo en cuenta que dicho bien es imprescindible y urgente a la fecha, recordando que si incurrimos en demora realizando una prórroga, podría generar un perjuicio al beneficio de la ciudadanía en general.

Villeta, 02 de marzo de 2024.



Lic. Cynthia Giménez
Encargada de la U.O.C.
Municipalidad de Villeta